



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2020070000846

Fecha: 05/03/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se traslada un Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes, Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

*Mediante Radicado 2020010002453, del 8 de enero de 2020, la educadora **YESENIA ANDREA MORALES SUAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N°. **44.001.974**, Normalista Superior, quien viene prestando su servicio como docente de Básica Primaria, en la Institución Educativa San José, del municipio de Uramita, debido al delicado estado de salud de su progenitora quien presenta enfermedad cerebrovascular y en razón de ello, solicita ser trasladada al municipio de Yarumal, lugar donde reside su familia y donde agrega se encuentran varias plazas disponibles, para soportar su petición la docente anexa historia clínica del Hospital La María, entidad de salud donde es atendida.

*Ante la situación generada al entorno de la docente Yesenia Andrea Morales Suarez, y la necesidad del servicio, las Directivas de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, consideran pertinente trasladarla por Discrecionalidad.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **YESENIA ANDREA MORALES SUAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N°. **44.001.974**, Normalista Superior, vinculada en provisionalidad en vacante permanente, como docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa Ochalí, sede Centro Educativo Rural La Zorra, del municipio de Yarumal, en reemplazo de Sindy Carlina Arango Cifuentes, identificada con cédula de ciudadanía N°. **1.042.770.885**, quien renunció, plaza 8870020-007-población mayoritaria, la señora Morales Suarez, viene como docente de Básica Primaria de la Institución Educativa San José, del municipio de Uramita, plaza 1200100-001-población mayoritaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la interesada, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aída Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		4/03/2020
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano		4/03/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		2/03/2020
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez, Profesional Universitario		03-02-2020
Proyectó:	Marlene García Ramírez, Auxiliar Administrativa		27-02-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.